

TIGRE, 12 de julio de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Relaciones Institucionales, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el contrato celebrado el 12 de julio de 2010 con la empresa PROMOVER S.A., cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la adquisición de cuatro (4) obras seleccionadas entre las participantes del premio Arnet a Cielo Abierto 2010, realizado en el Museo de Arte Tigre.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC981
120710

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

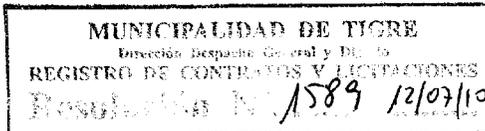
Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1589/10





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE TIGRE – PROMOVER S.A.

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio Tomás Massa, con domicilio en Avda. Cazón 1514, en adelante “EL MUNICIPIO”, por una parte; y por la otra, PROMOVER SA, en adelante, “LA EMPRESA”, representada en este acto por su presidente, Anabella Cento, DNI 21.004.101, con domicilio legal en J.L. Pagano Nro. 2653 piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES

1.- PROMOVER S.A. ha celebrado un contrato con la empresa Arnet mediante el cual le ha sido encomendado el desarrollo, planeamiento, organización y ejecución de diversas acciones artísticas y culturales con el patrocinio de Arnet.-

En el marco del Programa Arnet “Cultura para todos 2010”, PROMOVER S.A. diseña y produce el “Premio ARNET A CIELO ABIERTO 2010 – ESCULTURAS E INSTALACIONES” que se realizará en el Museo de Arte de Tigre, conforme contrato celebrado entre estas partes.

2.- Que EL MUNICIPIO se encuentra interesado en adquirir cuatro obras de las participantes en el “Premio ARNET A CIELO ABIERTO 2010 – ESCULTURAS E INSTALACIONES” y que no hayan resultado ganadoras del primer premio.--

En dicho contexto, ambas partes acuerdan:

PRIMERA: EL MUNICIPIO procederá por intermedio de sus técnicos a seleccionar cuatro (4) obras para ser instaladas en los lugares públicos de su jurisdicción y que el Poder Ejecutivo Municipal indique. Una vez seleccionadas las obras escultóricas y dentro del plazo de 30 días contados a partir de la notificación de la selección de las obras por parte del MUNICIPIO, LA EMPRESA acreditará documentalmente que es poseedora de los derechos de producción y reproducción de las obras que participen en el concurso indicado precedentemente; para lo cual contactará a los artistas correspondientes a fin de suscribir la documentación necesaria a fin de asegurar el traspaso de dominio de las obras a favor del Municipio; quedando a cargo de la EMPRESA el pago de las compensaciones económicas que deban abonarse a los artistas por adquisición de las obras y sus derechos.-

SEGUNDA: La EMPRESA se obliga ante el MUNICIPIO a la obtención de los derechos de dominio de las obras, dejando constancia de que el MUNICIPIO podrá emplazar, montar, desmontar, difundir, exhibir, reproducir las obras por cualquier medio a su libre arbitrio, sin derecho a reclamo alguno por parte de los artistas.

La EMPRESA mantendrá indemne al MUNICIPIO respecto de cualquier reclamo que pudiera suscitarse con los autores con origen en sus derechos de imagen, difusión, producción y/o reproducción de las obras en cuestión.-

TERCERA: La EMPRESA se obliga a producir y construir las obras escultóricas seleccionadas, a su exclusivo costo y cargo

El MUNICIPIO se obliga a montar y/o emplazar las obras escultóricas seleccionadas a su exclusivo costo y cargo, contratando a tales fines la/s empresas que estime corresponder.

En tal sentido, será a cargo del MUNICIPIO:

3.1 Asignación de los lugares públicos para el emplazamiento definitivo de las obras seleccionadas, siendo esta facultad de exclusiva decisión por parte del MUNICIPIO.-

3.2. Disposición de un profesional calificado DEL MUNICIPIO para evaluar todos los aspectos técnicos relacionados a la construcción e instalación de las obras en un espacio público.-

3.3. Proyecto y construcción del basamento fundacional para la instalación de las obras seleccionadas.-

3.4. Montaje e iluminación de la obra en su lugar de emplazamiento definitivo.

3.5 .EL MUNICIPIO será el único responsable por la obra durante su proceso de montaje y exhibición. El MUNICIPIO podrá contratar los seguros que pudieren resultar para el montaje y/o exhibición permanente de las obras escultóricas seleccionadas.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CUARTA: El MUNICIPIO abonará por todo concepto, entre los cuales se encuentra la adquisición de las obras escultóricas, la producción y derechos de las mismas, honorarios por las tareas de asesoramiento, coordinación gestión e intermediación en la adquisición de las obras escultóricas; la suma de \$ 650.000 (Pesos seiscientos cincuenta mil) más IVA, importe que será entregado a LA EMPRESA por Tesorería Municipal conforme el siguiente cronograma:

1) \$ 260.000.- (pesos doscientos sesenta mil) mas I.V.A., a la firma del presente, previa acreditación de la caución por el anticipo financiero; 2) y el saldo en tres cuotas iguales de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil) mas I.V.A., según avance de obra.

QUINTA: A todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las partes constituyeron domicilios especiales en los identificados "ut-supra", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se cursen recíprocamente y se someten expresamente a la jurisdicción del Juzgado contencioso administrativo del Departamento Judicial de San Isidro, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

En Tigre, a los 12 días del mes de julio de 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Anabella Cento
PROMOVER S.A.

Sergio Massa
Intendente Municipal

V2692

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.